



Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Pública y de Interés Nacional la forestación y reforestación de la Amazonía peruana y la Implementación de viveros forestales

La Congresista que suscribe, **PATRICIA DONAYRE PASQUEL**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERES NACIONAL LA FORESTACION Y REFORESTACION DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES

Artículo 1. - Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés Nacional, la forestación y reforestación de la Amazonía peruana, a fin de contrarrestar el detrimento ambiental que está sufriendo la Amazonia peruana, por la contaminación ambiental.

Artículo 2.- Plan de forestación y reforestación de la Amazonía peruana

Disponer la elaboración de un Plan de Forestación y Reforestación específico de la Amazonía peruana, que estará a cargo del Ministerio de Agricultura en coordinación con los Gobiernos Regionales respectivos.

Artículo 3.- Viveros Forestales

El Ministerio de Agricultura a través de las Direcciones Regionales de Agricultura y coordinación con los Gobiernos Regionales respectivos se encargará de implementar viveros forestales en la Amazonía peruana a fin de cumplir con los objetivos enunciados en la Ley.



Artículo 4.- Especies Forestales

Los viveros forestales regulados en la presente Ley, serán preferentemente de árboles maderables, frutales, industriales y de uso medicinal.

Artículo 5.- Fondos de Financiamiento

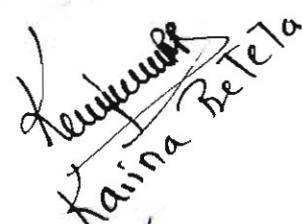
El financiamiento para la implementación de los viveros forestales y demás actividades afines será ejecutado por el mecanismo alternativo de financiación de macro proyectos estratégicos agropecuarios de "Canje de deuda por Naturaleza".

Lima, 01 de agosto de 2016

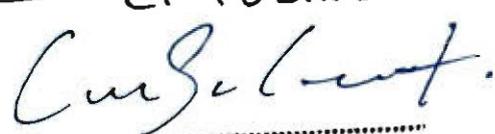

D. S. W. S. 21 24

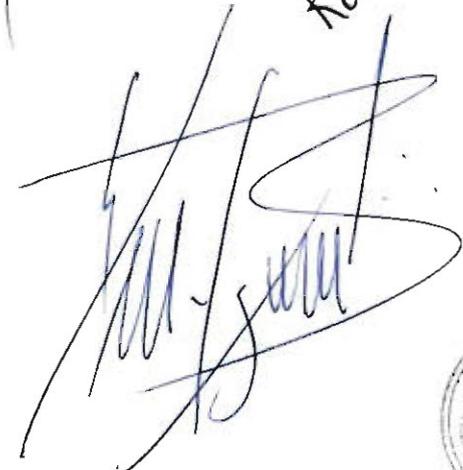

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PATRICIA DONAYRE PASQUEL
Congresista de la República


PATRICIA DONAYRE PASQUEL
Congresista de la República


Kaina Beteta


C. TUBINO


Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerzas Populares


KENJI GERARDO FUJIMORI HIGUCHI


CONGRESO DE LA REPÚBLICA
KENJI GERARDO FUJIMORI HIGUCHI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de Setiembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 241 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA; ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.



JOSÉ F. CEYASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Antecedentes

El presente proyecto tiene como antecedente legislativo el Proyecto de Ley N° 1451/2012-CR, presentado en la legislatura 2011-2016, mismo que fue aprobado por unanimidad en la comisión Agraria.

Introducción

Como es ya bien conocido, La Amazonía peruana ha sufrido y sufre de un proceso de deforestación sistemático, producto de la tala y minería ilegal, entre otros, los cuales han conllevado a que diversas especies y ecosistemas se vean afectados y en el peor de los casos hayan desaparecidos.

Nuestra Amazonía peruana abarca un aproximado de 78'282,060 hectáreas de las cuales han sido deforestadas 1'415,595 hectáreas y de ese total solo el 25% corresponde a zonas donde existen Territorios Indígenas (TI) y Áreas Naturales Protegidas (ANP).

El Ministerio de Ambiente, elaboro un documento que realizó el análisis del proceso de deforestación de nuestra Amazonía, según el documento en mención, denominado "Cuantificador y análisis de la Deforestación en la Amazonía peruana", en el periodo 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014¹, se ha encontrado que la pérdida de bosques amazónicos en el periodo del 2010-2014 fue de 415,278 has, esto significó una tasa de pérdida de 103,819 has/año. Asimismo, históricamente la superficie deforestada en los últimos 14 años (2000-2014) es de 1'315,673 has.



1

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4KfHqXINnYsj:geoservidor.minam.gob.pe/geoservidor/Archivos/Documentos/Memoria_Descriptiva_Cambios_Cobertura_Bosque_2014.pdf+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe

Las cifras antes mencionadas, dan cuenta de una realidad catastrófica, que nos lleva a tomar acciones urgentes que permitan aplacar este proceso indiscriminado de terminar con nuestra riqueza amazónica.

Téngase presente que la Amazonía peruana constituye cerca del 60% de la superficie del país. Sin embargo, las cinco principales regiones amazónicas (Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas), aportan alrededor del 5% del PBI nacional en la última década. En nuestra Amazonía, habita actualmente más del 10% de la población nacional (aprox., 3 millones de habitantes), de los cuales 332,935 personas pertenecen a más de 50 etnias amazónicas, 10.5 millones de hectáreas se encuentran en 1262 Comunidades nativas tituladas².

Hay que entender que, si el 60% de nuestro territorio está conformado por la Amazonía, la atención del Estado debería ser priorizada en su atención de los servicios básicos y planes de mitigación de actividades ilegales y extractivas que atenten contra la sostenibilidad de nuestra Amazonía, pero, muy por el contrario, de acuerdo al índice de Densidad del Estado del año 2015³, establece por ejemplo, en su página 21, "... que las oportunidades de quienes nacen y viven su adolescencia y primera juventud en zonas amazónicas (...) están en una clara inferioridad de condiciones para alcanzar un desarrollo humano digno."

Como vemos la inacción del Estado para abordar las principales necesidades de la Amazonía peruana, son casi nulas, es por ello que, se debe establecer de manera urgente medidas que permitan garantizar la sostenibilidad de los recursos amazónicos.

Dentro de lo antes mencionados, recordemos que en la Amazonía peruana se desarrollan muchas actividades extractivas, como son los hidrocarburos, solo

² Datos mencionados en el Dictamen aprobado de la Comisión Agraria del periodo 2011-2016.

³

<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xzuidIFzWWUJ:www.undp.org/content/dam/peru/docs/Publicaciones%2520pobreza/Desarrollo%2520Humano%25202009/Capitulo3.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>

para citar un ejemplo, Petroperú⁴, según el informe de la clasificadora de riesgo, ha generado una recuperación de su rentabilidad, siendo uno de los principales factores (no el único), la explotación de las refinerías de la selva.

Otra fuente de producción es la actividad productiva forestal abarca un conjunto amplio de actividades, principalmente la extracción de madera, pero también la extracción de productos no maderables y la fauna silvestre, así como las plantaciones forestales. A pesar de ocupar una porción importante del territorio nacional, el sector forestal contribuye solamente 1,1% (1700 millones de dólares al 2010) del PBI y recibe solamente el 0,01% de la inversión extranjera directa.

Aunque existen 17,78 millones de hectáreas de bosques de producción permanente⁵, la superficie destinada al aprovechamiento forestal mediante concesiones forestales maderables llega apenas a unas 7.4 millones de hectáreas. De las 2500 especies forestales que posee el país, alrededor de 600 especies maderables han sido debidamente clasificadas, pero sólo se aprovechan 195 de ellas (Cámara de Comercio de Lima - CCL). Según datos de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS) del Ministerio de Agricultura (MINAG, 2012) y la publicación Perú Forestal en Números (2011), de los casi 8 millones de metros cúbicos de madera producida, entre 70% y 90% se destina al consumo de leña por parte de los hogares rurales. De otra parte, se extraen 2,17 millones de m³ de madera rolliza, de los cuales 0,78 millones de m³ se destinan a madera aserrada y triplay. Cuatro departamentos (Ucayali, Loreto, Madre de Dios y Junín) concentran más de dos terceras partes de la producción nacional de madera transformada.

Un elemento sustancial, aun cuando no representado en las cifras económicas, es el papel de los bosques como proveedores de medios de subsistencia para

4

https://www.google.com.pe/search?q=rentabilidad+de+petroperu+2015&og=rentabilidad+de+petroperu+2015&gs_l=serp.3...23053.28573.0.28931.19.12.2.0.0.325.1664.0j5j1j2.8.0....0...1c.1.64.serp..9.4.87.0...33i21j0i22i30.vuX60kxlm0

⁵ Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre (2013) *Anuario Perú Forestal*. Lima: Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre. Recuperado de: <http://dgffs.minag.gob.pe/index.php/produccion-y-comercio/estadistica-forestal>

pobladores rurales de la Amazonía (entre ellos las comunidades nativas y los ribereños mestizos) que mantienen prácticas tradicionales de aprovechamiento de recursos de los ecosistemas forestales. En menor medida, los bosques contribuyen también a las necesidades de los nuevos colonizadores. Brindan servicios ecosistémicos, como la provisión de agua y el control de erosión, que no son reconocidos cuantitativamente, aunque no por ello resultan menos relevantes. Los bosques peruanos son también unos de los principales sumideros terrestres de gases de efecto invernadero (GEI), contribuyendo a la remoción de importantes cantidades de GEI (53,54 Gg de CO₂e por año)⁶.

Recordemos que existen experiencias de exitosas en el Perú, de forestación sostenible, que ha permitido el desarrollo y la generación de una cadena productiva, sin que afecte al medio ambiente, así tenemos, a la Granja Porcon, en el departamento de Cajamarca, quien por intermedio de la cooperación Belga, generó que la Cooperativa Atahualpa pusiera en marcha un proyecto que consta de 18 000 hectáreas de tierra en condiciones solo aptas para pasturar y de manera espacial, la cual a la fecha ha plantado más de 10 000 hectáreas de Pino que en la actualidad han devenido en una fuente de trabajo rentable para toda una comunidad campesina, sobre la base de un concepto sostenible exitoso.

En conclusión, la forestación debe ser una prioridad del Estado, toda vez que como ya hemos mencionado, hay una desatención de años en la misma y los recursos implementados son cada vez más exiguos, por lo que con el presente proyecto queremos impulsar una actividad que el Estado debería abanderar, pero que, si no lo hace, de igual manera no se puede desatender.

Canje de Deuda por Naturaleza

En la presente iniciativa, establecemos que debe generarse la promoción de viveros para la reforestación, mismos que deben ser financiados a través del mecanismo de “Canje de Deuda por Naturaleza”, el cual es un mecanismo que se puso en marcha en el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en el año

⁶ Proyecto Segunda Comunicación Nacional de Cambio Climático (2009) *Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero*. Lima: Ministerio del Ambiente.

1984 con el objetivo de fomentar la conservación de la naturaleza y está orientada a países en vías de desarrollo.

Consiste en condonar parte de la deuda externa de un país o la financiación a más bajo precio, a cambio de iniciativas de conservación medioambientales, existen varios países que ya han implementado este tipo de mecanismos como Bolivia, la cual se benefició con la adquisición de 650m mil dólares de su deuda externa por el precio de 100 mil dólares, a cambio de dar la máxima protección jurídica a la Reserva de Biosfera de Beni.

Es por ello que la implementación de este tipo de mecanismos genera una diversificación de métodos para financiar proyectos de inversión pública, tal como en su momento se dio con las Obras por Impuesto.

En síntesis, el mecanismo establecido no genera mayor detrimento del erario nacional, por el contrario, lo beneficia y ayuda en el logro de sus metas trazadas, tal como ha sucedido en otros países.

Sustento del proyecto

a) Fundamento Constitucional

La Constitución Política del Perú, en su numeral 22 del artículo 2, referido a los Derechos Fundamentales y específicamente al derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida:

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

De igual manera el artículo 7° establece el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio ambiente y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa,

Como vemos del artículo establecido en los derechos fundamentales de toda persona, establece que todos tenemos el derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado, las cuales deben ser garantizadas por

el Estado, es por ello que se entiende que las actividades realizadas por las personas, a fin de satisfacer sus necesidades, deben respetar la capacidad de autodepuración y regeneración de la naturaleza y no contribuir a su degradación y detrimento.

De igual manera, nuestra Carta Magna en el Capítulo II, referido al Ambiente y Los Recursos Naturales, establece lo siguiente:

Artículo 66°- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. (...)

Artículo 67°- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68°- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Y la más importante de todas en cuanto a regulación amazónica:

Artículo 69°- El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

En general, el estado tiene la función insoslayable de establecer un marco normativo que garantice el respeto y el impulso de ambientes equilibrados entre el desarrollo y la preservación, pero sobre todo tiene la obligación de establecer una legislación adecuada que permita el desarrollo sostenible de la Amazonía.

b) Fundamento Legal

En el Perú hay una abundante normatividad, referida a la Forestación y reforestación, así tenemos:

- **La Ley Forestal y de Fauna Silvestre - 29763**, que en sus artículos 3 y 4, establece que: Artículo 3: Para los efectos de la presente Ley, se consideran actividades forestales y de fauna silvestre, las siguientes:

(...)

b) La forestación y reforestación.

(...)

Artículo 4: El patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación está constituido por lo siguiente:

(...)

b) Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente.

c) La diversidad biológica forestal y de fauna silvestre, incluyendo sus recursos genéticos asociados.

d) Los bosques plantados en tierras del Estado.

e) Los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

f) Las tierras de capacidad de uso mayor forestal y tierras de capacidad de uso mayor para protección, con bosques o sin ellos.

g) Los paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en tanto sean objeto de aprovechamiento económico.

(...)

Lo anteriormente establecido, va en orden con nuestra propuesta legislativa, la cual busca garantizar la salubridad de los pobladores de la Amazonía.

Asimismo, hay que tener presente que existe en la actualidad un Plan Nacional de Reforestación, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-AG, que recoge en parte el proceso de reforestación, pero que hasta la fecha no ha rendido los resultados requeridos, necesitando de una norma complementaria que le permita diversificar la gama, es por ello que, forestando contribuiremos al

objetivo nacional existente. Hay que tener en cuenta que la finalidad de la presente iniciativa legal es que, la Amazonía sea tratada con la atención que se merece y de manera específica, debido a la diferencia obvia frente a las demás realidades existentes en el Perú y también porque la misma Constitución la diferencia, mereciéndole un trato especial por la diversificación e importancia de la Amazonía en el Perú y el mundo.

Adicionalmente lo que la presente iniciativa busca es repotenciar la explotación de recursos renovables, los cuales a futuro serán una opción de ingresos para el país, en especial para la Amazonía, que ha sufrido debido a la explotación de recursos no renovables como el petróleo y la minería, que solo han contaminado y depredado nuestros recursos, afectando a miles de comunidades nativas y ecosistemas amazónicos.

En síntesis, la dación de éste proyecto busca reafirmar y consolidar el compromiso de todos de mantener, preservar y explotar de manera racional y sostenible nuestra Amazonía, pensando en las generaciones presentes y futuras.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa se enmarca dentro del potencial económico que podrá tener el país al generar mayor sostenibilidad de nuestros recursos más abundantes en el país, para ello debe tomarse en cuenta el coste de oportunidad que implica la generación de actividades forestales en el país, sin contar de que el beneficio no solo es para el país, sino para el mundo.

Adicionalmente los fondos que financiarían el presente proyecto no serían generados de manera directa por el Estado, debido a la implementación del “Canje de deuda por naturaleza”, la cual tiene como componente principal la compra de deuda externa a cambio de inversión en proyectos que impliquen componentes de preservación y desarrollo sostenible de la naturaleza, tal como explicamos en el desarrollo del sustento de la presente iniciativa.

En cuanto a la declaratoria de interés público y necesidad nacional no genera gasto al Estado, respetando lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, debido a que de aprobarse el Estado no deberá disponer, ni comprometer ninguna partida presupuestal para su implementación, ni menos estará obligado a realizar transferencia financiera alguna, ni expedir ningún crédito suplementario.

En síntesis, la presente iniciativa busca coadyuvar a la sostenibilidad de una biodiversidad única y que merece mayor atención por la importancia que deviene en los intereses difusos que genera el tener un ambiente sostenible y preservar el 60% de nuestro territorio, que es nuestra Amazonía peruana.

ANALISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

Tengamos en cuenta, que el presente proyecto busca coadyuvar a la normatividad vigente, a fin de impulsar la conservación y preservación del desarrollo sostenible a través de la forestación y reforestación de nuestra Amazonía.

